illapel | MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
Capital provincia de Choapa

MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
SECRETARIO

CONCEJO MUNICIPAL DE ILLAPEL
ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 54

En Illapel, a 27 de Mayo de 2014, siendo las 9:45 horas, en la Sala de Sesiones del Edificio Consistorial, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nº 54, del Concejo Municipal.

Preside la Sesión: Sr. Alcalde don Denis Cortés Vargas.

Asisten Sras. Concejalas: Maria Díaz Vega y Fancy Navea Morales y **Sres. Concejales:** Eduardo González Dabed, Hugo González González y Ricardo Castillo Castillo. No asiste concejal Juan Dabed Tozo.

Otros Asistentes:
Funcionarios municipales: Doña Angélica Cortés Araya, ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S); don Héctor San Martin, Jefe de GABINETE; don Víctor Vega Astudillo, DEPARTAMENTO JURIDICO; doña Jeniffer Pinto Pereira, de DIDECO; don Javier Pereira Fernández, Encargado de Deportes; doña Marjorie Calderón, periodista de medioambiente; y don Alain Zelada López, asesor jurídico.
Público: Carlos Núñez Paredes, administrador y don Marco Adasme Rodríguez, prensa.

Secretario de Acta y Ministro de Fe: Sr. José Ignacio Vallejos Basualto, Secretario Municipal Suplente.

Se abre la Sesión, haciendo uso de la palabra el Sr. Presidente quien procede a la enunciación de la siguiente tabla:
1.- Aprobación acta anterior.
2.- Correspondencia.
3.- Invitación a la Directora del Hospital de Illapel.
4.- Asistencia del Seremi de Mineria.
5.- Exposición Corporación Municipal del Deporte. Expone DIDECO.
6.- Puntos varios.

PUNTO 1.- APROBACIONES ACTAS ANTERIORES.

Sr. Presidente del Concejo somete a aprobación acta de la Sesión Ordinaria N° 53, de 20 de mayo de 2.014.
Se aprueba el acta, con las siguientes observaciones:
Concejal Sr. Eduardo González, solicita que en la página 2, a continuación del punto 4, se consigne que él manifestó que la carta en cuestión la mencionó en la sesión del Concejo anterior y solicitó que, en tanto se realice la investigación sumaria, debía suspenderse de sus funciones al investigado y; en la página 4, punto 7, respecto de su intervención, se reemplace lo consignado allí, por la frase siguiente: "que si la información llega al Concejo debemos debatirla y no podemos evitar que los vecinos lleguen a nosotros".
Concejala Sra. Fancy Navea, solicita que en página 2, punto 2, se agregue luego de su segunda intervención la frase siguiente: "solicita que se le otorguen las camisetas".

Sr. Presidente del Concejo somete a aprobación acta de la Sesión Extraordinaria N° 8, de 9 de mayo de 2.014.
Se aprueba con las observaciones siguientes:
Concejal Sra. María Díaz, pide que en la página 2, se indique que ella no estuvo de acuerdo con el resultado de la investigación sumaria".
Concejal Sr. Eduardo González, solicita que en la página 2, se remplace lo consignado por él, por la oración: "que no puede estar en un cargo directivo alguien a honorarios, porque no tiene responsabilidad administrativa".
Sr. Presidente del Concejo, solicita se consigne en el acta, el intento de agresión de don Raúl Musa, al Presidente de la Unión Comunal Urbana de Juntas de Vecinos, don Luis Valencia

PUNTO 2.- CORRESPONDENCIA.

El Sr. Secretario da lectura, de manera resumida, a la correspondencia recibida.

1.- Memorándum N° 21, de 16 de mayo de 2.014, de la Jefa del Departamento de Tránsito y Transporte Público, por el cual informa de la reunión que mantuvo con el Sindicato de Trabajadores Independientes Taxis Básicos N° 2 y en la que le manifestaron: Miedo a la utilización de tarjetas antiguas de paraderos por nuevos taxistas, ya que antiguos propietarios poseen tarjetas y lucran con ellas; que se elimine la restricción de que un propietario de taxi sólo pueda tener un vehículo en un paradero, proponiendo que sean dos y; sus aprehensiones por el "Proyecto de Remodelación Avenida Ignacio Silva".

Concejal Sr. Eduardo González expresa que necesita saber cómo funciona el sistema de las tarjetas, cuántos permisos hay, cuántos vehículos pueden estacionarse en cada paradero.
Concejala Sra. Maria Díaz, solicita se reciba la Gremio atendida la información que se ha hecho llegar al Concejo.
Concejal Sr. Hugo González, se expresa en similares términos.
Sr. Presidente del Concejo, respecto de la remodelación de la Av. Ignacio Silva, expresa que hay que estarse a la que indique el Ministerio de Transporte, entre otros; que el concejo no quiere causarle problemas a nadie, pero hay que estarse a la exigencias de dicho Ministerio; que es necesario contar con un profesional que apoye al Concejo; que es bueno invitar al Gremio; que no pueden haber paraderos en medio de la Avenida.
Concejala Sra. Fancy Navea, expresa que ellos han manifestado que quieren quedarse allí, pero que si no es posible, se debe buscar un lugar para darles una solución; que el tema no es solo ver la normativa, sino que también donde se les reubicará.
Sr. Presidente del Concejo, informa que el "Proyecto de Remodelación de la Avenida Ignacio Silva" es participativo y ahí se verá, se coordinará una reunión con ellos, a la cual sugiere se invite un técnico del Ministerio de Transporte. Informa que la Seremi de Transportes vendrán a Illapel cada quince días a atender público.
Concejal Sra. Maria Diaz sugiere que el transporte desde la Villa San Rafael a Illapel y viceversa, se haga en minibuses; consulta que se trató en la reunión del Seremi de Transportes con los colectiveros.
Sr. Presidente del concejo, le informa que sólo se trataron asuntos normativos.

2.- Carta del Comité de Vecinos Quebrada de Luncumán Santa Virginia, de 19 de mayo de 2.014, por la cual solicitan dos refugios peatonales, señalando que los vecinos aportan la mano de obra.

Sr. Presidente del Concejo, enviará un memorándum al Departamento de Tránsito y Transporte Público, DAF y SECPLAN, para emitan un informe.
Concejal Sr. Ricardo Castillo, manifiesta que hay varios sectores que están en similares situaciones y que lo que solicita el Comité son materiales para construir las "garitas", similares a las existentes.
Sr. Presidente del Concejo, informa que SECPLAN está elaborando un proyecto para construir "garitas", en la comuna.

3.- Ordinaria N° 1363, ingresada el 20 de mayo de 2.014, de la Dirección Regional de Vialidad Regional Coquimbo, por el que invitan a participar en reunión de participación ciudadana por obra "Reposición Ruta D-81, sector Illapel-Salamanca, tramo DM. 0,000 al DM. 19,700; comuna de Illapel y Salamanca, provincia del Choapa, Región de Coquimbo", a realizarse el martes 27 de mayo a las 18:00 horas, en el local Av. La Hacienda s/n, Escuela Julio Echavarria, Chuchiñi.

H. Concejo toma conocimiento.

4.- Ordinaria N° 1363, ingresada el 20 de mayo de 2.014, de la Dirección Regional de Vialidad Regional Coquimbo, por el que invitan a participar en reunión de participación ciudadana por obra "Reposición Ruta D-81, sector Illapel-Salamanca, tramo DM. 0,000 al DM. 19,700; comuna de Illapel y Salamanca, provincia del Choapa, Región de Coquimbo", a realizarse el miércoles 28 de mayo a las 18:00 horas, en la sede Vila La Posada, calle 7 de Febrero, sitio N° 78, Peralillo.

H. Concejo toma conocimiento.
Concejala Sra. Maria consulta si habrá locomoción para asistir a la reunión.
Sr. Presidente del Concejo, le expresa que sí.

5.- Carta del Comité de Vecinos Quebrada de Luncumán Santa Virginia, de 20 de mayo de 2.014, por la cual solicitan estanque y mangueras para las veintiún personas que mencionan en la lista que acompañan.

H. Concejo toma conocimiento.

6.- Memorándum N° 212, de 20 de mayo de 2014, de la Directora de Desarrollo Comunitario, DIDECO, por el que da respuesta al Memorándum N° 44, donde se solicita dar respuesta a solicitud de don Paulo Pérez Varas, presidente del Club Deportivo "Aucapán Illapel", para que se le facilite un espacio físico del Gimnasio Polideportivo de la comuna de Illapel.

H. Concejo toma conocimiento.

3.- INVITACIÓN A LA DIRECTORA DEL HOSPITAL DE ILLAPEL.

Sr. Presidente H. Concejo, informa que la Directora del Hospital, se excusó de no poder asistir a esta sesión, por estar con permiso administrativo.

4.- ASISTENCIA DEL SEREMI DE MINERÍA.

Sr. Presidente H. Concejo, informa que el Seremi se excusó de asistir a la sesión por cuanto el dia de hoy debia estar en Combarbalá, dada la visita de la Presidenta de la República, doña Michelle Bachalet. Informa que el Sr. Ernesto Jorquera Flores, Director del

Servicio de Salud de Coquimbo, estuvo en la Municipalidad y presentó al don Cristian Cross Hidalgo, Director del Departamento Provincial de Salud del Choapa, oportunidad en el planteó los problemas que hay en el Hospital de Illapel y con el CESFAM comunal; que le informó que en la Contraloria se está estudiando cómo poner término al contrato; que él le manifestó que se está perdiendo una oportunidad de ver que se está haciendo allí, de cómo está el avance de la obra, sin se han cumplido con las especificaciones técnicas, lo que debe coordinarse con el Municipio, porque el CESFAM se le entregará al Municipio; informa que el proyecto no contempla SAPU y que para ello hay que comprar media hectárea de terreno, que le hizo presente que es la oportunidad que tiene el Ministerio de Salud para rectificar; que si no se han cumplido las especificaciones técnicas y es necesario demoler, habrá que hacerlo; que el ITO era de La Serena y visitaba la obra una vez a la semana, lo que estuvo mal; que el proyecto en cuestión es del Ministerio de Salud.
Concejala Sra. Fancy Navea se pregunta de qué sirve el CESFAM sin el SAPU.
Concejala Sra. Maria Diaz, informa que ella, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Salud, conversó en dos oportunidades con el Sr. Jorquera y que quedaron de reunirse nuevamente del viernes 29, pero se postergó la reunión para el próximo jueves, ello para ver los problemas que se suscitan al interior del Hospital de Illapel; lo que pasó con el CESFAM; la falta de profesionales; en suma, que la reunión es para tratar todos los temas del Hospital de Illapel y de la salud rural.
Sr. Presidente del Concejo, manifiesta que no es buena la dispersión, sino que debemos unirnos y para eso existe la "Mesa de la Salud".
Concejala Sra. Fancy Navea, señala que el problema que existe entre la jefa de ginecología y el anestesista, del Hospital de Illapel, es grave; pero si a ellos se les traslada hay que ver quien los reemplazará, por ello hay que tener la solución; informa que el Dr. Moreno, ginecólogo, que se encontraba en el Hospital de Illapel, cumpliendo el periodo de seis años de devolución de su beca, luego de dos, dado que los problemas existen en el Hospital lo colapsaron y ha preferido pagar la beca e irse.
Concejala Sra. Maria Díaz, manifiesta que hay que exigirle a la Dirección Regional de Salud, que solucioné el problema.

5.- EXPOSICIÓN CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE. EXPONE DIDECO.

Expone directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO, doña Angélica Cortés Araya, asistida por el asesor jurídico, don Alain Zelada López, de doña Jeniffer Pinto Pereira y del Encargado de Deportes, don Javier Pereira.
Don Alain Zelada López, expone sobre génesis y los Estatutos de la Corporación, lo que hace en data show, la que se adjunta a la presente acta.
Luego de la exposición y ante las consultas Sra. Angélica Cortés informa que la cuota de ingreso a la Corporación es de una UTM y que la cuota semestral es de veinte mil pesos.
Sr. Presidente del Concejo, expresa que el tema de la Corporación es nuevo, que él encomendó a doña Angélica Cortés que visitara algunas corporaciones, para ver su funcionamiento, en Santiago y la Quinta Región, las que no han funcionado bien sino no cuentan con el apoyo del Municipio; agrega, que la Corporación y el Municipio tienen canales distintos; que con ellos lo que se quiso es obtener recursos por concepto de donaciones, pero no ha ocurrido.
Sra. Angélica Cortés informa que el Municipio no puede presentar proyectos, pero si la Corporación.
Sr. Javier Pereira, informa, entre otras cosas, que los integrantes de la Corporación deben presentar su programa anual; que es necesario establecer un cobro por el uso de los recintos, para la mantención de los mismos; que lo espacios deportivos deben traspasarse por el Municipio a la Corporación; que la Corporación deber dirigida por un Gerente, que es esencial para procurase los recursos Concejala Sra. Fancy Navea, manifiesta que hay que

ser cauto en el traspaso de los recintos deportivos; que es necesario hacer un trabajo participativo, dado que sólo son catorce los socios fundadores y; que se debe haces una laborar educativa respecto de la Corporación.
Concejala Sra. Maria Díaz, consulta si el Gerente de la Corporación va a ser contrato este año o el próximo, pero eso lo debe decidir el Directorio.
Sr. Presidente del Concejo, señala que los socios fundadores fueron catorce, que el mínimo, lo que se hizo para agilizar la obtención de la personalidad jurídica, que la Corporación podrá suscribir convenios con privados por cuanto se beneficiarán con exenciones tributarias; que la actividad deportiva es enorme pero está dispersa.
Concejal Sr. Eduardo González, felicita la iniciativa, ya que es la forma normal a la que se tiende; manifiesta su aprehensión porque la incorporación de nuevos socios, dependa del Directorio y no de la Asamblea.
Concejal Sr. Hugo González, felicita la iniciativa, señalando que ella marca una nueva "Política Deportiva", lo que contribuirá a la obtención de recursos por el bien del deporte.
Sr. Javier Pereira, expresa que el Deporte pasó a ser un servicio que la comunidad exige que se le entregue, que las vías de financiamientos de la Corporación serán: el Instituto Nacional del Deporte, el Gobierno Regional, FONDEPROT y aportes privados; que por ello la labor del Gerente debe tener como uno de los objetivos la obtención de recursos y la optimización de los mismos.
Sra. Angélica Cortés, señala que el perfil del Gerente, apunta a un ingeniero comercial, apoyado por un técnico y una secretaria; informa que la Corporación Municipal de Deportes de Peñalolén, funciona muy bien que está dirigida por un ingeniero comercial, no así otras.
Concejala Sra. María Díaz, manifiesta que el Gerente es el motor de la Corporación y que es partidaria que se designe en tal cargo a don Javier Pereira.
Sr. Presidente del Concejo, informa que los costos de mantención anual de los recintos deportivos, bordean los doscientos millones de pesos.

6.- PUNTOS VARIOS.

Concejal Sr. Eduardo González, plantea como puntos varios los siguientes:
a) Informa que la calle Alvarez Pérez entre, calle Argentina y calle Rancagua, está convertida en estacionamiento, pero la misma no está habilitada para ello, por cuanto tiene doble sentido de tránsito, por lo que sugiere se prohíba estacionar allí.
Sr. Presidente del Concejo, expresa que enviará un memorándum al Departamento de Tránsito.
b) Solicita se nombre a la brevedad un nuevo fiscal respecto de los sumarios que llevaba doña Evelyn Perines García.
Sr. Presidente del Concejo, le otorga la palabra al asesor jurídico don Víctor Vega para que informe al respecto, quien señala que se ha designado en calidad de Fiscal a don José Ignacio Vallejos Basualto, Secretario Municipal Suplente, para que continué con los sumario por el tema "Ficha social", el incoado contra don Mauricio Núñez y la investigación sumaria en contra don Manuel Díaz Pizarro
c) Solicita el cierre definitivo del sumario instruido en contra de doña Angelina Pereira y de don Carlos Zúñiga.
d) Consulta por el bono que se les otorgaba a los trabajadores del aseo.
Sr. Presidente del Concejo, manifiesta que averiguara en la SUBDERE si corresponde otorgar el bono.
e) Informa que la Escuela de Peluquería, necesita voluntarios, por lo que sugiere hacer operativos en los colegios, previo acuerdo o autorización de los padres.

f) Señala que quiere cambiar la Presidencia de la Comisión de Seguridad Ciudadana por la Presidencia de la Comisión de Medioambiente, lo que ya está acordado con la concejala Sra. María Díaz y pide se adopte un acuerdo al efecto.
Concejala Sr. María Díaz solicita una reunión urgente con las Policías.

Concejala Sra. María Díaz, plantea los siguientes puntos varios:
a) Consulta por qué la Administradora Municipal, cesó en sus funciones.
Sr. Presidente del Concejo, informa que su cargo era de su exclusiva confianza y le expuso que necesitaba rotarla y ella no aceptó, que ante ello le solicitó que fuera su asesora y laborara de lunes a jueves, lo que tampoco aceptó y decidió renunciar, pero que las puertas están abiertas para ello.
Concejala Sra. María Díaz, manifiesta que tiene muy buena opinión de ella y le desea que le vaya bien.
b) Plantea el problema de residuos sólidos y de seguridad ciudadana y sugiere invitar a las Policías para enfrentar el problema de los robos.
Sr. Presidente del Concejo, expresa que las Comisiones son una ayuda para el Alcalde y que tienen las facultades para coordinar las reuniones y, sólo, les pide le avisen con antelación cada vez que se reúnan, a fin de asistir.
c) Informa de la reunión de la Asociación de Municipios Rurales del Norte Chico, a la que asistió conjuntamente con el concejal Sr. Ricardo Castillo, de lo tratado en ella y los acuerdos adoptados, como consta en audio.
Concejal Sr. Ricardo Castillo, agrega que la Asociación obtendrá personalidad jurídica y que lo bueno es que están asistiendo los alcaldes, que se trató el tema de las deudas de INDAP, ya que muchos están morosos, que las deudas fueron condonadas hasta el año 2005; que se trató el tema de la "acreditación ante INDAP"; agrega, que se debe hablar un solo idioma, por cuanto la ayuda gubernamental que debe entregar el Municipio, debe hacerlo según instructivo del Gobierno y porque la ayuda no es para todos, como lo ha manifestado el Gobernador del Choapa, por lo que pide a la concejala Sra. Fancy Navea que hable con él sobre este punto; que se deben poner de acuerdo las juntas de vecinos y los comités, para que las listas no se repitan y por ende la ayuda.
Sr. Presidente del Concejo, expresa que el Gobierno no puede crear falsas expectativas en la gente.
Concejala Sra. Fancy Navea, pide al concejal Sr. Ricardo Castillo que se dirija directamente al Sr. Gobernador y le diga a él, ya que a ella no le corresponde hacerlo.
Concejal Sr. Ricardo Castillo, informa que en las votaciones de la Asociación de Municipios Rurales del Norte Chico, sólo sufragan los alcaldes.
Concejala Sra. María Díaz, informa que el próximo 6 de junio es la reunión de la "Mesa Campesina", en la que estarán la Intendenta, los gobernadores y los concejales y sugiere que a esa reunión el Sr. Alcalde lleve un documento que contenga las peticiones de la comuna; que por ello es necesario estar presente, porque se ha reactivado la Asociación.
Sr. Presidente del Concejo, se refiere al Capítulo IV y en lo que ahora está, agregando que es necesario reactivarlo por el peso que tiene.
Concejala Sra. María Díaz, manifiesta que la Asociación de Municipios Rurales del Norte Chico, está haciendo el trabajo del Capítulo IV, agregando que los días 26 y 27 de junio próximo, la Asociación, se reunirá en Los Vilos.

Concejala Sra. Fancy Navea, plantea como puntos varios los siguientes:
a) Consulta si se concretó la ayuda al Jardín Infantil de Santa Virginia.
b) Solicita información sobre el sumario administrativo por el tema del combustible.
Sr. Presidente del Concejo, manifiesta que en el próximo Concejo se informará al efecto.
c) Consulta que ha pasado con el reclamo de don Roger Gutiérrez.

Sr. Presidente del Concejo expresa que en el próximo Concejo se hará llegar la información.
d) Da a conocer que el día de ayer las Juntas de Vecinos de la Villa San Rafael, a través el consejero regional, Agapito Santander, invitaron a la Directora del SENAME, a fin de exponer su oposición a la construcción en la villa del Centro de Diagnóstico.
e) En su calidad de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Productivo, solicita se le incluya en las reuniones de la Mesa Comunal de la Sequía.

Concejal Sr. Ricardo Castillo formulan como puntos varios:
a) Reafirma el tema de la investigación sumaria al Internado del DOR.
Sr. Presidente del Concejo, le informa que la investigación concluyó.
b) Consulta por el sumario ordenado instruir por el tema de los combustibles.

Concejal Sr. Hugo González, plantea los siguientes puntos varios:
a) Solicita que al sector alto de Illapel, se le haga una limpieza a las calles, porque se dice que va llover mucho, lo que causaría problemas al plano de la ciudad.
b) Agradece a los concejales que participaron en la reunión de la Asociación Chilena de Municipios Rurales del Norte Chico, pero hace presente que se está en una etapa de diagnóstico, como está sucediendo en el sector minero, que también está en problemas.
Expresa que es necesario reunirse con la Intendenta y el Seremi de Minería y Secretario de ENAMI, ya que hay que darle solución a la falta de padrones mineros.
Sr. Presidente del Concejo, expresa que las autoridades no están diciendo nada.
c) Consulta por la demanda que se acordó presentar en contra de don Raúl Musa.
Sr. Presidente le pide concurra al Departamento Jurídico.
Concejala Sra. Fancy Navea, informa que los días miércoles, jueves y viernes de la presente semana, se realizará en Andacollo un "seminario de capacitación", al que concurrirá conjuntamente con la concejala Sra. María Díaz y el concejal Sr. Eduardo González, por lo que solicita locomoción.
Sr. Presidente del Concejo, le expresa que se les proporcionará la locomoción.

Se puso término a la sesión, siendo las 14:25 horas.

NOTA: La presente Acta, es un resumen de la Reunión del Concejo Municipal, que se encuentra gravada y debidamente respaldada en esta Secretaría Municipal.

JOSE IGNACIO VALLEJOS BASUALTO
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Illapel

LEY 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

Artículo 129.- "Una o más municipalidades podrán constituir o participar en corporaciones o fundaciones de derecho privado, sin fines de lucro, destinadas
a la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte, o el fomento de obras de desarrollo comunal y productivo"...

Artículo 131.- "Los cargos de directores de las corporaciones y fundaciones que constituyan las municipalidades no darán lugar a ningún emolumento por su desempeño"...

Artículo 132.- "Las municipalidades podrán otorgar aportes y subvenciones a las corporaciones y fundaciones de que formen parte"...

Artículo 133.- Las corporaciones y fundaciones de participación municipal deberán rendir semestralmente cuenta documentada a las municipalidades respectivas acerca de sus actividades y del uso de sus recursos. Lo anterior será sin perjuicio de la fiscalización que pueda ejercer el concejo respecto del uso de los aportes o subvenciones municipales.

Artículo 134.- El personal que labore en las corporaciones y fundaciones de participación municipal se regirá por las normas laborales y previsionales del sector privado.

Artículo 135.- La fiscalización de estas entidades será efectuada por la unidad de control de la municipalidad en lo referente a los aportes municipales que les sean entregados.

Artículo 136.- ..."la Contraloría General de la República fiscalizará las corporaciones, fundaciones o asociaciones municipales, cualquiera sea su naturaleza y aquellas constituidas en conformidad a este título"..."respecto del uso y destino de sus recursos, pudiendo disponer de toda la información que requiera para este efecto"...

CODIGO CIVIL

Art. 545. «Se llama persona jurídica una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

Las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones y fundaciones de beneficencia pública. **Las corporaciones de derecho privado se llaman también asociaciones.**

Una asociación se forma por una reunión de personas en torno a objetivos de interés común a los asociados. Una fundación, mediante la afectación de bienes a un fin determinado de interés general"

Art. 549. "Lo que pertenece a una corporación, no pertenece ni en todo ni en parte a ninguno de los individuos que la componen;"...

Art. 551-1. "Los directores ejercerán su cargo gratuitamente, pero tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos, autorizados por el directorio, que justificaren haber efectuado en el ejercicio de su función"...

Art. 553. "Los estatutos de una corporación tienen fuerza obligatoria sobre toda ella, y sus miembros están obligados a obedecerlos bajo las sanciones que los mismos estatutos impongan"...

Art. 557. Corresponderá al **Ministerio de Justicia la fiscalización** de las asociaciones y fundaciones.
En ejercicio de esta potestad podrá requerir a sus representantes que presenten para su examen las actas de las asambleas y de las sesiones de directorio, las cuentas y memorias aprobadas, libros de contabilidad, de inventarios y de remuneraciones, así como cualquier otra información respecto del desarrollo de sus actividades.

ESTATUTOS CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

Artículo Segundo.- "La Corporación no tendrá fines de lucros y su objeto será en general la promoción, practica y difusión de deporte y la recreación en la comuna de Illapel, y para todos sus habitantes, comprendiendo especialmente a creación, estudio, coordinación, difusión, desarrollo y ejecución de toda clase de iniciativas y actividades deportivas y recreativas; Mejorar la gestión deportiva comunal mediante la utilización de herramientas de administración y manejo de recursos y el desarrollo de instrumentos de planificación deportiva a nivel comunal, promoviendo la autosustentabilidad por medio de la gestión de recursos del sector privado al deporte y la recreación de la comuna, fomentando asi mismo la gestión deportiva territorial a través de la articulación e integración de los distintos actores vinculados al deporte y la recreación en la comuna y promoviendo la eficiencia administrativa, mantención, uso y control de los recintos deportivos a través de programas de actividades de ejecución permanente."

Articulo Tercero: A la Corporación y sus órganos corresponderá ejecutar las siguientes funciones:

a) Colaborar en forma permanente y coordinada con la Municipalidad de Illapel, en el cumplimiento de su fin; promover el desarrollo deportivo, recreativo y fisico de los habitantes de la comuna y en la ejecución de la politica comunal deportiva;

b) Planificar, organizar, realizar, patrocinar, auspiciar, colaborar y participar de cualquier forma en toda clase de actividades y programas destinados a la difusión, práctica y promoción del deporte en sus distintas formas;

c) Estimular la realización de programas y actividades deportivas conjuntamente con las entidades que conforman las organizaciones deportivas de la comuna o de cualquier otra comuna;

d) Planificar y programar actividades deportivas y buscar los medios para que ellas se hagan efectivas, bien sea con medios propios de la Corporación o bien, con la cooperación de terceros;

e) Realizar acciones tendientes a estudiar y ejecutar las acciones que tiendan a materializar sus objetivos;

f) Colaborar con toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional, extranjera o internacional, que persiga todos o algunos fines de la Corporación, con el objeto de realizar programas o estudiar proyectos comunes, pudiendo también asesorarlas de manera temporal o permanente en virtud de convenios o concurriendo a la formación de otras entidades con personalidad jurídica;

g) Prestar asesorías, asociarse, cooperar o colaborar con instituciones afines;

h) Promover y organizar la capacitación y enseñanza de las disciplinas deportivas a fin de proporcionar conocimientos a especialistas y a todos quienes estén interesados;

i) Establecer programas de concursos, premios y becas con el fin de incentivar el desarrollo destacado de las aptitudes deportivas individuales y colectivas en la comunidad en general;

j) Desarrollar entre sus asociados la práctica y fomento general del deporte, proyectada hacia la comunidad local;

k) Promover el sentido de la comunidad y solidaridad entre sus miembros a través de la convivencia y de la realización de acciones comunes;

l) Promover todo tipo de competencias deportivas en cualcuiera de sus formas y difundir sus estudios, trabajos y actividades;

m) Patrocinar y auspiciar proyectos de investigación de carácter deportivo y que beneficien el quehacer de la corporación;

n) Promover el intercambio internacional deportivo entre la comuna de Illapel y otras comunas u organismos territoriales;

ñ) Realizar publicaciones por si o conjuntamente con otras entidades sobre materias generales o monográficas relacionadas con el deporte;

o) Cooperar en programas y actividades deportivas para profesores, alumnos y apoderados de los establecimientos educacionales municipales de la comuna;

p) Administrar autónomamente su patrimonio, sin perjuicio de lo que se disponga al respecto en las normas legales y reglamentarias que rigen la Corporación;

q) Adquirir bienes de toda clase a cualquier titulo;

r) Realizar, en general, toda clase de actividades que propenden al fiel cumplimiento del objeto y fines de la corporación, que no sean contrarias a las leyes, al orden público, a la moral y a las buenas costumbres.-

Artículo Cuarto: El domicilio de la corporación será la comuna de Illapel, provincia de Choapa región de Coquimbo.

Artículo Quinto: La duración de la corporación será indefinida a partir de la fecha que se le conceda legalmente la personalidad jurídica, sin perjuicio de la eventual aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias sobre disolución que las rijan.-

Artículo Sexto: El patrimonio de la Corporación estará formado por:
a) Los bienes de toda clase adquiridos a cualquier título y los frutos civiles y naturales que ellos produzcan.
b) Las subvenciones, aportes, donaciones, asignaciones, erogaciones y fondos provenientes de instituciones fiscales, semifiscales, municipales y de cualesquiera otras personas jurídicas de derecho público o privado nacionales, extranjeras o internacionales.
c) Las cuotas sociales, las que serán de tres clases: de incorporación, ordinarias y extraordinarias. La cuota de incorporación y la cuota ordinaria serán determinadas por la Asamblea General Ordinaria del año respectivo, a propuesta del Directorio, las que en todo caso no podrán ser inferiores a cero coma una Unidades Tributarias Mensuales ni superiores a uno coma dos Unidades Tributarias Mensuales y se pagará semestralmente. Las cuotas extraordinarias serán determinadas por una Asamblea General Extraordinaria a propuesta del Directorio, dentro de los límites señalados anteriormente. Los fondos recaudados por concepto de cuotas extraordinarias sólo podrán destinarse o invertirse en los fines que motivaron su establecimiento.
d) Los ingresos de cualquier especie provenientes de todas las actividades, exposiciones, eventos, espectáculos, programas, cursos, servicios o por cualquier causa, organizados por la corporación o que cuenten con su colaboración o patrocinio.-

Artículo Séptimo: El número de socios será ilimitado. Los socios podrán tener la calidad de socios constituyentes y activos.-

Artículo Décimo: Los socios son las organizaciones deportivas y tendrán los siguientes derechos y obligaciones:
•Servir, por intermedio de las personas naturales que las integren o representan, como miembro del directorio de la Corporación y colaborar en las tareas que les encomienden;
•Participar en las Asambleas de Socios, tanto ordinarias como extraordinarias con derecho a voz y voto;
•Cancelación periódica y oportuna de las cuotas de ingreso, ordinarias y extraordinarias cuyos valores serán determinados anualmente por la Asamblea General a propuesta del Directorio;
•Cumplir con las disposiciones de los presentes Estatutos y el Reglamento dictado para su funcionamiento y acatar los acuerdos adoptados por la Asamblea de Socios, sea éstas ordinarias o extraordinarias, y por el Directorio ce la Corporación;
• Ser informados sobre el funcionamiento y marcha de la Corporación.
• Mantener al día rendiciones de fondos con organismos públicos que promuevan el deporte en la comuna, en la región, o en el país;
•En general, cumplir con las disposiciones contenidas en los presentes Estatutos.

Artículo Décimo Primero: La calidad de socio se perderá por las sigu entes causales:
a) Renuncia escrita presentada al Directorio;
b) Cancelación de la personalidad jurídica de la organización deportiva afiliada;
c) Aplicación de la medida disciplinaria de expulsión a la organizaci¢n deportiva afiliada, por parte del Directorio a proposición del Tribunal de Disciplina.

Artículo Décimo Sexto: La Dirección de Administración de la Corporación estará a cargo de los sigulentes órganos:
a) La Asamblea de socios.
b) El Directorio de la Corporación.

DE LA ASAMBLEA DE LOS SOCIOS.-

Artículo Décimo Séptimo: La Asamblea General de Socios es la **autoridad máxima de la corporación**, en ellas se adoptarán acuerdos que obligan tanto a los socios presentes como a los ausentes.

Las Asambleas podrán ser **ordinarias y extraordinarias**. **Las asambleas ordinarias se celebrarán una vez al año durante el mes de abril** y en ellas el Directorio deberá dar cuenta de su administración, dar a conocer la memoria anual y el balance general, elegir el Directorio, cuando proceda, y en general tratar todo tema de interés de la Corporación. **Las asambleas extraordinarias** serán convocadas por acuerdo del Directorio, adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros o a petición de la tercera parte, a lo menos, de los socios activos de la corporación y en ellas sólo podrá tratarse aquellas materias señaladas en la convocatoria.

Artículo Vigésimo: Existirán asambleas generales ordinarias y extraordinarias; **sus acuerdos serán adoptados por la mayoría absoluta de los socios activos presentes**, ya sea en primera o en segunda citación. **Las asambleas generales ordinarias se celebraran para tratar cualquier asunto relacionado con los intereses sociales**, a excepción de las que correspondan exclusivamente a las asambleas generales extraordinarias. Corresponde exclusivamente a la asamblea general ordinaria tratar la cuota ordinaria, de incorporación, la rendición de cuentas del Directorio y la elección del nuevo Directorio. **Las asambleas generales extraordinarias se celebrarán cada vez que el Directorio acuerde convocar a ellas, o cada vez que lo soliciten al Presidente del Directorio, a lo menos un tercio de los socios activos, indicando el objeto de la reunión.** En las asambleas generales extraordinarias únicamente se podrán tratar las materias indicadas en la convocatoria; cualquier acuerdo que se adopte sobre otras materias será nulo y sin ningún valor. **Corresponde exclusivamente a la asamblea general extraordinaria tratar las cuotas extraordinarias, la reforma de los estatutos, aprobación de sus reglamentos y la disolución de la Corporación.-**

Artículo Vigésimo Primero: A la Asamblea corresponderán las siguientes atribuciones:
a) Establecer las orientaciones generales para el funcionamiento de la Corporación aprobando las políticas de desarrollo que propendan al cumplimiento de sus fines y objeto.
b) Conocer y aprobar la cuenta anual y el balance general elaborado por el Directorio.
c) Resolver las apelaciones a las medidas disciplinarias contempladas en el Artículo Décimo quinto del presente estatuto.
d) En general, le corresponderán todas las atribuciones que le otorgue el presente estatuto y las leyes vigentes.-

Artículo Vigésimo Segundo: Las Asambleas serán **presididas por el presidente de la Corporación y en caso de inasistencia por el Vicepresidente del Directorio.** De lo tratado en ellas se dejará constancia en un libro especial de actas que será llevado por el Secretario del Directorio. Estas actas deberán ser suscritas por el Presidente, el Vicepresidente, por dos socios, a lo menos y por el Secretario de la Corporación en su calidad de ministro de fe. En dichas actas podrán los socios asistentes a la Asamblea estampar las reclamaciones convenientes a sus derechos por vicios de procedimiento relativos a la citación, constitución y funcionamiento de la respectiva Asamblea.-

Artículo Vigésimo Tercero: La Corporación será dirigida y administrada por un Directorio integrado por cinco miembros, que son los siguientes:
1)- **El Alcalde de la I. Municipalidad de Illapel quien ejercerá por derecho propio la presidencia del Directorio y también de la Corporación**, permaneciendo en estas funciones mientras desempeñe dicho cargo. Como Presidente de la Corporación tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.
2)- **Cuatro directores elegidos por la Asamblea de socios de entre los socios de la Corporación**.- Los Directores, elegidos por la Asamblea de Socios, **serán elegidos en Asamblea Ordinaria, cada dos** años, sin perjuicio de que estos puedan ser reelectos, por una sola vez por un nuevo periodo.

Artículo Vigésimo Cuarto: El Directorio deberá en su primera sesión designar de entre sus miembros un **Vicepresidente, un Secretario del Directorio y un Tesorero de la Corporación. Al Vicepresidente** le corresponderá subrogar al Presidente de la Corporación y del Directorio, cuando este se ausente o este impedido de ejercer el cargo en razón de no poder desempeñarse como Alcalde Titular y, asimismo, asumirá la representación protocolar de la Corporación. **El Secretario** actuara como ministro de fe de las sesiones del Directorio, de las Asambleas de socios, de las votaciones que se efectúen en la Corporación y, en general, en todas aquellas actuaciones que así lo requieran. **El Tesorero** será el encargado de llevar los libros de contabilidad, las cuentas de ingresos y egresos de la Corporación y confeccionar el balance del ejercicio presupuestario anual.-

Articulo Vigésimo Sexto: Se considerarán como causales de vacancia en el cargo de miembro del Directorio las siguientes:

a) Renuncia.
b) Disolución de la personalidad jurídica.
c) Ausencia o la imposibilidad para ejercer el cargo en un plazo superior a tres meses sin causa justificada. La vacancia deberá ser declarada por el Directorio, debiéndose proveer el cargo vacante de acuerdo a lo siguiente:

1) En caso de vacancia del cargo de director que asume el Alcalde de la comuna de Illapel, éste será reemplazado por el alcalde subrogante o titular que se designe de acuerdo a la normativa municipal;

2) En caso de vacancia del cargo de director de aquellos elegidos por la Asamblea de Socios procederá su reemplazo con los directores suplentes de acuerdo a lo señalado en el artículo vigésimo tercero. En el caso de que la ausencia o imposibilidad sea temporal, esto es, menos de tres meses, no procede la declaración de vacancia sino que la subrogación del cargo de director según el siguiente orden de subrogación:

a) Subrogará al alcalde el vicepresidente de la Corporación;
b) La subrogación de los directores elegidos por la Asamblea de Socios se efectuará con los socios suplentes conforme a lo establecido en la cláusula vigésimo tercera. En todos los casos el tiempo de la subrogación durará mientras falte el titular o, bien, hasta que se configure la causal de vacancia en el cargo, caso en el cual se designará al reemplazante.

Articulo Vigésimo Séptimo: Los Directores **no tendrán derecho a percibir remuneración** alguna por el desempeño de estas funciones.-

Articulo Vigésimo Octavo: El **Directorio deberá reunirse en sesión ordinaria, a lo menos, una vez al mes,** en la fecha que acuerden sus integrantes. El Directorio podrá sesionar extraordinariamente, cuando el Presidente o a lo menos tres de los miembros del Directorio o estimen necesario. Para tal efecto, el Presidente o a lo menos los tres miembros del Directorio, deberán citar por escrito, debiendo mencionar el objeto de la misma. En estas sesiones sólo podrán tratarse las materias objeto de la citación.-

Artículo Vigésimo Noveno: **El Directorio sesionará con la mayoria absoluta de sus miembros**. Los acuerdos se adoptaran por la mayoria absoluta de los Directores asistentes, salvo los casos en que el Estatuto exija un quórum mayor al señalado. En caso de empate dirimirá el voto del Presidente.

Artículo Trigésimo: Serán **atribuciones** del Directorio:
a) Dirigir la Corporación y velar porque se cumplan sus fines y objetos.
b) Administrar el patrimonio de la Corporación e invertir sus recursos.
c) Aceptar la incorporación de nuevos socios.
d) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el monto de las cuotas de ingreso, ordinarias y proponer a la Asamblea General Extraordinaria el monto de las cuotas extraordinarias.
e) Aprobar las políticas, planes y orientaciones que deba seguir la Corporación para cumplir sus fines y objetos.
f) Cumplir los acuerdos de la Asamblea de socios.

g) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias que rijan a la Corporación.
h) Someter a la aprobación de la Asamblea de socios los reglamentos que sea necesario dictar para la marcha de la institución;
i) Conocer y aprobar los presupuestos anuales;
j) Crear y Organizar las comisiones y unidades necesarias para el funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos institucionales y contratar los servicios de otras entidades públicas y privadas;
k) Contratar al personal de la Corporación y fijar sus remuneraciones;
l) Designar y remover al Gerente de la Corporación;
m) Someter a aprobación anual de la Asamblea de socios, la memoria y el balance general;

n) Representar a la Corporación ante todo tipo de organismos públicos y privados, sin perjuicio de las facultades de representación del presidente que se señalan en el artículo vigésimo tercero, numero uno;
ñ) Convocar a las Asambleas ordinarias y extraordinarias;
o) El Directorio deberá rendir semestralmente a la Municipalidad de Illapel cuenta documentada acerca de sus actividades y uso de los aportes y además, remitir al Ministerio de Justicia, con la periodicidad que señalan las leyes, las memorias y balances y la nomina de sus Directores en ejercicio;
p) En general realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetos de la Corporación.-

Artículo Trigésimo Tercero: **El "Gerente" o "Director Ejecutivo", es un empleado de la Corporación y durará en sus funciones mientras cuente con la confianza del Directorio**. Este funcionario será designado por los dos tercios de los miembros del Directorio. El Gerente de la Corporación o "Director Ejecutivo" no formara parte del Directorio y **su cargo será remunerado**.-

Artículo Trigésimo Cuarto: Al **Gerente o "Director Ejecutivo"** le corresponderá además:
a) Concurrir a las sesiones del Directorio y a las Asambleas de socios, solo con derecho a voz;
b) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Directorio y la Asamblea de socios siempre que se le haya otorgado un poder especial para este efecto, en un caso determinado;
c) Actuar por la Corporación ante los organismos e instituciones con que se relaciona ésta, siempre que se le haya otorgado un poder especial en un caso particular;
d) Ejercer la representación de la Corporación en los casos en que el Presidente le haya otorgado un poder especial para este efecto, en un caso determinado;
e) Desarrollar y coordinar el plan de actividades de la Corporación, sea directamente o en conjunto con otras instituciones, de acuerdo a las instrucciones del Directorio.-